

Póliza No. :**Endoso No. :****Endoso de exceso y exención de
Deducible Seguro de Electrónicos****800 900 12 92**

En caso de que el Asegurado, al momento de Siniestro, cuente con algún mecanismo de protección que ampare los bienes asegurados contra los mismos riesgos cubiertos en esta Póliza, tales como seguros de compra; servicios de asistencia; póliza de garantía o similares y, acredita a la Compañía el pago o compensación recibido a través de ese mecanismo, esta Póliza operará en exceso del pago o compensación recibida, y hasta por la diferencia del Valor Real del bien afectado. Además, el Asegurado estará exento del pago de Deducible para el riesgo y cobertura de que se trate.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de febrero de 2023, con el número CNSF-S0048-0485-2022/ CONDUSEF-005626-02.

